



SELLO CUARTO, DIEZ MARTELES, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTAY OCHO.

Esta Real Audiencia para el sustento
de las real cédulas de dicho contenido
emissas en virtud de esta Real Audiencia
Haya bueno lo que en esta Real Audiencia
se fuere de las dhas. reales cédulas
en el oficio de Escrivano de Real Audiencia
de Lima

[Handwritten signature]

Extraordinario
En la ciudad de Cuzco, en catorce
de Junio de mil y seiscientos y treinta y ocho
años, yo el Subdistinguido Escrivano de Real Audiencia
de esta Real Audiencia de Lima, Juan de
Cazamontes, en virtud de una Real Cédula en las
casas de la Real Audiencia de Lima, sumada
de Real Cédula de don Pedro de Toledo, Alcalde de Real Audiencia
de Cuzco, don Pedro de Toledo, don Juan de Toledo, don
Pedro de Toledo, don Juan de Toledo, don Juan de Toledo,
don Juan de Toledo, don Juan de Toledo, don Juan de Toledo,
Clazamontes, don Juan de Toledo, don Juan de Toledo.

En virtud de
esta Real Audiencia
de Cuzco, en catorce
de Junio de mil y seiscientos y treinta y ocho
años, yo el Subdistinguido Escrivano de Real Audiencia
de esta Real Audiencia de Lima, Juan de
Cazamontes, en virtud de una Real Cédula en las
casas de la Real Audiencia de Lima, sumada
de Real Cédula de don Pedro de Toledo, Alcalde de Real Audiencia
de Cuzco, don Pedro de Toledo, don Juan de Toledo, don
Pedro de Toledo, don Juan de Toledo, don Juan de Toledo,
don Juan de Toledo, don Juan de Toledo, don Juan de Toledo,
Clazamontes, don Juan de Toledo, don Juan de Toledo.

